

1,200.85. Un jefe repetidor de los trabajos prácticos de Medicina operatoria; . . . 2.20, 803. Un alumno ayudante del repetidor de los trabajos prácticos de Medicina operatoria; 0.83, 302.95. Un profesor de Terapéutica; 3.29, 1,200.85. Un preparador para la clase de Terapéutica; 1.65, 602.25. Un alumno ayudante del preparador de Terapéutica; 0.83, 302.95. Un profesor de Obstetricia teórica para alumnos; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Medicina legal; 3.29, 1,200.85. Un preparador de Medicina legal; 1.65, 602.25. Un profesor de Higiene pública y privada y Meteorología; 3.29, 1,200.85. Un preparador de Higiene y Meteorología; 2.20, 803. Un alumno auxiliar del preparador de Higiene y Meteorología; 0.83, 302.95. Un profesor de Clínica de dermatología; 3.29, 1,200.85. Un jefe de Clínica de Dermatología 2.20, 803. Un profesor de Farmacia teórico-práctica; 3.84, 1,401.60. Un profesor de Historia de las drogas; 3.29, 1,200.85. Un preparador de Farmacia é Historia de las drogas; 2.20, 803. Un profesor de análisis químico; 3.84, 1,401.60. Un preparador de análisis químico; 2.20, 803. Un profesor de primer curso de Obstetricia teórica, para alumnas que sigan la carrera de partaras; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Obstetricia, para segundo curso; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Clínica quirúrgica, primer curso; 3.84, 1,401.60. Un jefe de Clínica quirúrgica, primer curso; 2.20, 803. Un profesor de Clínica médica, primer curso; 3.84, 1,401.60. Un jefe de Clínica médica, primer curso; 2.20, 803. Un profesor de Clínica quirúrgica, segundo curso; 3.84, 1,401.60. Un jefe de Clínica quirúrgica, segundo curso; 2.20, 803. Un profesor de Clínica médica, segundo curso; 3.84, . . . 1,401.60. Un jefe de Clínica médica, segundo curso; 2.20, 803. Un profesor de Clínica quirúrgica, tercer curso; 3.84, . . . 1,401.60. Un jefe de Clínica quirúrgica, tercer curso; 2.20, 803. Un profesor de Clínica médica, tercer curso; 3.84, . . . 1,401.60. Un jefe de Clínica médica, ter-

cer curso; 2.20, 803. Un profesor de Clínica de Obstetricia; 3.84, 1,401.60. Un jefe de Clínica de Obstetricia; 2.20, 803. Un profesor de primer curso de Bacteriología; 3.29, 1,200.85. Un preparador de primer curso de Bacteriología; 1.65, 602.25. Un profesor para segundo curso de Bacteriología; 3.29, 1,200.85. Un preparador para segundo curso de Bacteriología; 1.65, . . . 602.25. Un profesor de Clínica ginecológica; 3.29, 1,200.85. Un jefe de Clínica ginecológica; 2.20, 803. Un profesor de Clínica oftalmológica; 3.29, 1,200.85. Un jefe de Clínica oftalmológica; 2.20, 803. Un profesor de Clínica de enfermedades mentales; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Clínica médica de enfermedades infantiles; 3.29, 1,200.85. Un jefe de Clínica médica infantil; 2.20, 803. Un profesor de Clínica quirúrgica de enfermedades infantiles; . . . 3.84, 1,401.60. Un jefe de Clínica quirúrgica infantil; 2.20, 803. Dos jefes de los trabajos prácticos de Anatomía, á 803; 2.20, 1,606. Un preparador y conservador del museo anatómico; 1.37, 500.05. Gratificación á los enfermeros para el servicio de las clínicas; 168.—Suma 83,712.85.

Servidumbre.

Un conserje, jefe de mozos; \$ 1.65, . . . 602.25. Un mozo de la dirección y secretaría; 0.99, 361.35. Un portero; 0.99, . . . 361.35. Diez mozos, á 240.90; 0.66, 2,409. Un mozo para la clase de Bacteriología; . . . 0.66, 240.90.—Suma 3,974.85.

Gastos.

Para proveer la biblioteca de los libros que faltan, para subscripciones á periódicos extranjeros, para instrumentos, alumbrado é imprevistos; \$ 12,000. Para sueldos y gastos del consultorio de enseñanza dental, anexo á la escuela de Medicina, conforme á la planta que provisionalmente forme la secretaría de Justicia é Instrucción pública. 12,000.—Suma. 111,687.70.

SECCIÓN LXXIX.

Instituto Patológico.

Un director; \$5.48, 2,000.20. Un secretario; 4.11, 1,500.15. Un escribiente de la secretaría; 0.99, 361.35. Un jefe de la sección de Anatomía patológica; 9.87; 3,602.55. Dos ayudantes de la sección de Anatomía patológica, á 1,200.85; 3.29, . . . 2,401.70. Un preparador de piezas anatómicas; 1.98, 722.70. Dos dibujantes y escribientes, á 602.25; 1.65, 1,203.50. Un jefe de la sección de Bacteriología; 13.16, 4,803.40. Un primer ayudante de Bacteriología; 4.94, 1,803.10. Un segundo ayudante de Bacteriología; 4.11, 1,500.15. Un tercer ayudante de Bacteriología; 0.66, . . . 240.90. Un cuarto ayudante de Bacteriología; 0.66, 240.90. Un escribiente; 0.99, 361.35. Dos médicos encargados de recoger datos clínicos, á 1,200.85; 3.29, 2,401.70. Dos ayudantes de la sección de Clínica, á 240.90; 0.66, 481.80. Un jefe de la sección de Química; 6.58, 2,401.70. Dos ayudantes de la sección anterior, á . . . 963.60; 2.64, 1,927.20. Un jefe de la sección de Patología experimental; 6.58, . . . 2,401.70. Un ayudante de la sección anterior; 3.29, 1,200.85.—Suma 31,557.90.

Servidumbre.

Un mozo de Anatomía patológica; . . . \$0.83, 302.95. Un mozo de Bacteriología; 0.83, 302.95. Un mozo de Química; 0.66, 240.90. Un mozo de Patología experimental; 0.66, 240.90.—Suma 1,087.70.

Gastos.

Para gastos de escritorio, publicaciones, muebles é imprevistos; \$9,000.—Suma 41,645.60.

SECCIÓN LXXX.

Academia de Medicina.

Un escribiente, estudiante de medicina;

\$0.83, 302.95. Un mozo; 0.66, 240.90. Gastos, cada mes 371; 4,452.—Suma 4,995.85.

SECCIÓN LXXXI.

Escuela Nacional de Ingenieros.

Un director; \$5.48, 2,000.20. Un secretario, segundo jefe; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Matemáticas superiores; 3.95, . . . 1,441.75. Un profesor de primer curso de Mecánica (Mecánica analítica); 3.29, . . . 1,200.85. Un profesor de Topografía é Hidrografía; 3.95, 1,441.75. Un profesor de Meteorología y Física del globo; 3.29, . . . 1,200.85. Un profesor de Geometría descriptiva; 3.29, 1,200.85. Un profesor de segundo curso de Mecánica (Mecánica aplicada); 3.29, 1,200.85. Un profesor de Física matemática; 3.29, 1,200.85. Un profesor de aplicaciones de electricidad; 3.29, 1,200.85. Un profesor de estructura de hierro Esterotomía y carpintería; 3.29, 1,200.85. Un profesor de procedimientos de construcción y conocimiento y resistencia de materiales; 3.95, 1,441.75. Un profesor de Hidráulica y sus aplicaciones; 3.95, 1,441.75. Un profesor de estabilidad de las construcciones (métodos analíticos y gráficos); 3.95, 1,441.75. Un profesor de Clínica analítica y docimasia; 4.94, 1,803.10. Un profesor de Mineralogía, Geología y Paleontología; 4.11, 1,500.15. Un profesor de tercer curso de Mecánica (Mecánica industrial y establecimiento de máquinas); 3.29, 1,200.85. Un profesor de Química industrial; 3.29, 1,200.85. Dos profesores de Ingeniería civil, á 1,441.75; 3.95, 2,883.50. Un profesor de Geodesia y Astronomía práctica, cálculo de probabilidades y teoría de los errores; 3.29, . . . 1,200.85. Un profesor de Astronomía general y Física y Mecánica celeste; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Economía política y elementos de Derecho, en lo que se refiere á la práctica de Ingeniería; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Dibujo topográfico y geográfico; 3.29, 1,200.85. Un pro-

fesor de Dibujo arquitectónico y de máquinas; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Dibujo de composición; 3.29, 1,200.85. Un profesor de práctica general de Ingeniería civil; 8.22, 3,000.30. Un profesor de práctica general de ingenieros industriales y electricistas; 8.22, 3,000.30. Un preparador de las clases de Química analítica é industrial; 2.74, 1,000.10. Un ayudante de práctica escolar de Topografía, encargado de los gabinetes de Topografía, Geodesia, Astronomía y Meteorología; 2.74, 1,000.10. Un preparador, encargado de los gabinetes de Mecánica y Electricidad, ayudante en los trabajos prácticos escolares; 1.98, 722.70. Un ayudante de experimentación de materiales, encargado de los gabinetes de procedimientos de construcción y de los de vías de comunicación; 2.74, 1,000.10. Un encargado del gabinete de Mineralogía, Geología y Paleontología; . . . 1.98, 722.70. Un bibliotecario; 1.98, 722.70. Un escribiente de la dirección; 1.65, 602.25.—Suma 46,380.55.

Servidumbre.

Un conserje; \$ 1.35, 492.75. Un portero; 0.83, 302.95. Dos mozos prácticos para las clases de Química analítica é industrial, á 302.95; 0.83, 605.90. Un mozo práctico para las clases de experimentación de materiales; 0.83, 302.95. Un mozo práctico para las clases de Topografía, Astronomía y Meteorología; 0.83, 302.95. Tres mozos para el servicio de las clases y aseo de la escuela, á 240.90; 0.66, 722.70.—Suma 2,730.20.

Gastos.

Para prácticas parciales y profesionales, \$ 7,000. Reparación y conservación del edificio, 6,000. Adquisición de libros para la biblioteca y suscripciones á periódicos científicos, 800. Para los gastos de las clases y oficinas de la escuela, 1,500. Para compra y reparación de aparatos, instrumentos, modelos, máquinas, colec-

ciones y muebles de las clases y oficinas de la escuela, 2,500. Gastos de alumbrado del edificio, menores é imprevistos, 500.—Suma 18,300.

Escuela práctica de laboreo de minas y metalurgia en Pachuca.

Un profesor de labores y administración minera y Topografía subterránea, con la obligación de dirigir á los alumnos en las visitas que hagan á diversos Distritos mineros; \$ 8.22, 3,000.30. Un profesor de Metalurgia; 6.58, 2,401.70. Tres mozos, á 240.90; 0.66, 722.70. Dos peones para la enseñanza práctica, 182.50; 0.50, 365. Gastos de alumbrado, 240. Manutención de 15 caballos á 109.50; 0.30, 1,642.50. Construcciones y reparaciones indispensables en el edificio y otros gastos imprevistos; 2,000. Para gastos generales en las expediciones á los centros mineros y metalúrgicos; 500.00. 10,872.20.—Suma 78,282.95.

SECCION LXXXII.

Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria.

Un director; \$ 5.48, 2,000.20. Un secretario; 3.29, 1,200.85. Un prefecto superior y bibliotecario; 3.29, 1,200.85. Un prefecto encargado de las observaciones meteorológicas; 2.74, 1,000.10. Un subprefecto; 1.98, 722.70. Un escribiente de la secretaría; 1.65, 602.25. Un médico encargado de las conferencias de Higiene; 1.65, 602.25. Un profesor de Física y Meteorología agrícolas; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Química agrícola; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Mecánica agrícola; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Topografía, drenaje y riegos; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Agricultura general y especial; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Tecnología agrícola; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Botánica agrícola; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Zoología agrícola; 3.29, 1,200.85. Un

preparador de las clases de Historia natural; 1.37, 500.05. Un profesor de construcciones rurales; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Economía, administración, contabilidad y legislación rurales; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Anatomía descriptiva; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Anatomía topográfica; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Patología externa; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Patología interna y microbiología; 3.29, 1,200.85. Un preparador de anatomía; 2.20, 803. Un preparador del gabinete de Bacteriología; . . . 2.20, 803. Un profesor de Patología general; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Zootecnia, Higiene y Obstetricia; 3.29, 1,200.85. Un profesor de mariscalía teórico-práctica y jefe de clínicas; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Dibujo de máquinas y topográfico; 3.29, 1,200.85. Un preparador de Física, Química y tecnología agrícola; 2.20, 803. Un profesor de conferencias físicas y naturales, administrador de la hacienda anexa á la Escuela de Agricultura, y encargado de la práctica de los alumnos; 4.11, 1,500.15.—Suma 33,353.70.

Servidumbre.

Un conserje, encargado del guardarropa; \$ 1.65, 602.25. Un portero; 1.00, 365. Un cocinero; 0.83, 302.95. Un jardinero; 1.50, 547.50. Un caballerango; 1.50, 547.50. Un carpintero, encargado de reparar las máquinas; 1.50, 547.50. Diez mozos, á 240.90; 0.66, 2,409. Un refectorio 0.66, 240.90.—Suma 5,562.60.

Gastos.

Alimentos para ocho empleados; \$ 1,284.80. Pasturas, alumbrado y gastos menores de enfermería y establo; 800. Para compra de animales de raza; 2,000. Suplemento para el gasto de la explotación, defensa y mejoramiento de los terrenos anexos á la escuela de Agricultura, así como para reparaciones del edifi-

cio; 6,000. Para compra y encuadernación de libros y suscripciones á periódicos extranjeros para la biblioteca de la Escuela; 500. Para la compra de máquinas, instrumentos y aparatos para los gabinetes y explotaciones agrícolas y rurales, alumbrado, reparación de muebles, útiles y asistencia de cátedras, gastos de las oficinas de la Escuela, é imprevistos; 6,500. Para práctica de los cursos; 3,000. Veinticinco pensionistas á 25.00 mensuales cada uno; 7,500. Para fomentar el jardín; 300, 27,884.80.—Suma 66,801.10.

SECCION LXXXIII.

Escuela Superior de Comercio.

Un director; \$ 5.48, 2,500.20. Un secretario; 3.30, 1,204.50. Dos prefectos, á 762.85; 2.09, 1,525.70. Un bibliotecario y encargado del museo; 1.98, 722.70. Dos profesores de Aritmética y Correspondencia mercantil, á 803; 2.20, 1,606. Un profesor de Contabilidad fiscal; 3.29, 1,200.85. Tres profesores de Teneduría de libros, á 1,200.85; 3.29, 3,602.55. Un profesor de Geografía general y mercantil; 2.74, 1,000.10. Un profesor de Estadística é Historia del comercio; 2.74, 1,000.10. Un profesor de operaciones financieras, bancarias y de bolsa; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Derecho mercantil, consular y marítimo; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Derecho administrativo y Derecho constitucional; 3.29, 1,200.85. Un profesor de conocimiento práctico de efectos nacionales y extranjeros; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Química aplicada al comercio; 3.29, 1,200.85. Un preparador para esa clase; 2.20, 803. Un profesor de lengua nacional; 2.74, 1,000.10. Dos profesores de Francés, á 1,000.10; 2.74, 2,000.20. Dos profesores de Inglés, á 1,000.10; 2.74, 2,000. Dos profesores de Alemán, á 1,000.10; 0.74, 2,000.20. Un profesor de Economía política y teoría del crédito, Derecho de gentes y correspondencia y usos diplomáticos; 3.29, 1,200.85. Un pro-

fesor de Historia general y particular de México; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Caligrafía mercantil; 1.65, 602.25. Tres profesores de Taquigrafía y escritura en máquina, á 803; 2.20, 2,409. Tres ayudantes de la clase anterior, á 401.50; 1.10, 1,204.50. Para remuneración de profesores supernumerarios; 5,007.80.—Suma . . 39,295.90.

Servidumbre.

Un conserje; \$1.65, 602.25. Un portero; 0.83, 302.95. Un jefe de mozos; 0.99, 361.35. Un mozo de aseo; 0.66, 240.90. Un mozo para la clase de Química; 0.66, 240.90. Gratificación de un barrendero, cada mes 5; 60.—Suma 1,808.35.

Gastos.

Para renta de casa, cada mes \$450; . . 5,400. De alumbrado del edificio, menores, de cátedras, de escritorio é imprevistos; 3,500. Para compra de substancias y reparaciones de aparatos de la clase de Química; 150, 9,050.—Suma 50,154.25.

SECCIÓN LXXXIV.

Escuela de Bellas Artes.

Un director; \$5.48, 2,000.20. Un subdirector, profesor de Dibujo de figura del desnudo é inspector de las clases de dibujo y del servicio fotográfico de la escuela, según contrato; 16.44, 6,000.60. Un secretario; 3.29, 1,200.85. Dos prefectos, á 762.85. 2.09, 1,525.70. Un celador de estudios; 1.37, 500.05. Un escribiente; . . 1.37, 500.05. Un bibliotecario; 2.20, 803. Un profesor de Dibujo lineal arquitectónico; 3.29, 1,200.85. Un profesor de estilos de ornamentación en los edificios; 3.29, 1,200.85. Un profesor de teoría de la arquitectura y Dibujo analítico de los elementos de los edificios; 3.29, 1,200.85. Un profesor de arquitectura comparada; 3.29, 1,200.85. Dos profesores de composición, á 1,200.85; 3.29, 2,401.70. Un profesor de

Historia de bellas artes; 3.29, 1,200.85. Un profesor de materiales, artículos y útiles de construcción; 3.29, 1,200.85. Un profesor de resumen sintético de las matemáticas elementales y de elementos de mecánica general y de estática gráfica; . . 3.29, 1,200.85. Un profesor de resistencia y estabilidad de las construcciones; 3.29, 1,200.85. Un profesor de geometría descriptiva y estereotomía; 3.29, 1,200.85. Un profesor de teoría de sombras y dibujo de perspectiva; 3.29, 1,200.85. Un profesor de estudio analítico de la construcción; 3.29, 1,200.85. Un profesor de elementos de topografía; 2.20, 803. Un profesor de contabilidad y administración de obras y de arquitectura legal é higiene en los edificios; 3.29, 1,200.85. Un profesor de presupuestos y avalúos; 3.29, 1,200.85. Un profesor de dibujo de flora ornamental y composición de ornato y de dibujo de hojas, frutas, plantas y flores; \$3.29, 1,200.85. Un profesor de dibujo de paisaje; 3.29, 1,200.85. Un profesor de conocimiento de proporciones del cuerpo humano y dibujo del mismo. 3.29, 1,200.85. Un profesor de dibujo de figura, tomada del yeso; 3.29, 1,200.85. Un profesor de dibujo de figura, de modelos de vestidos; 3.29, 1,200.85. Dos profesores de dibujo de figuras geométricas y de paños y objetos usuales, así como de molduras de arquitectura, con decoraciones y sin ellas, á 1,200.85; 3.29, 2,401.70. Dos ayudantes de las clases de dibujo, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Un profesor de pintura del claro-oscuro; 3.29, 1,200.85. Un profesor de colorido del natural; 3.29, 1,200.85. Un profesor de pintura de paisaje; 3.29, 1,200.85. Un profesor auxiliar de las clases de pintura; 2.74, 1,000.10. Un profesor de anatomía artística; 2.74, 1,000.10. Un profesor de escultura; 3.29, 1,200.85. Un profesor de ornato modelado; 3.29, 1,200.85. Un profesor de grabado en hueco; 3.29, 1,200.85. Un profesor de grabado en lámina; 3.29, 1,200.85. Un encargado del salón de exposición perma-

nente; 1.00, 365. Un conservador de las esculturas de la escuela, [moldador de la clase de escultura; 1.00, 365.—Suma . . . 52,092.80.

Servidumbre.

Un conserje; \$ 2.74, 1,000.10. Un portero; 0.83, 302.95. Ocho mozos; á 240.90; 0.66, 1,927.20. Un barrendero; 0.50, 182.50.—Suma 3,412.75.

Gastos.

Para alumbrado, gastos de clases, reparación ordinaria del edificio etc. \$12,000. Para el servicio fotográfico; . . . 3,000.

Para formar colecciones adecuadas al estudio de las artes decorativas y de la indumentaria, y para modelos de clase de la ornamentación; 2,000. Para gratificación al ayudante del prosector de anatomía descriptiva de la Escuela Nacional de Medicina, durante cuatro meses, por las preparaciones de las clases de anatomía artística, cada mes 16, 64, 17,064.—Suma 72,569.55.

SECCIÓN LXXXV.

Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

Un director; \$ 5.48, 2,000.20. Un secretario; 2.74, 1,000.10. Un escribiente; 1.65, 602.25. Tres prefectos, á 762.85. . . 2,092,288.55. Una celadora; 2.09, 762.85. Dos celadores; á 365. 1.00, 730. Un bibliotecario y conservador de los instrumentos de música; 2.74, 1,000.10. Un ayudante del anterior 1.00, 365. Dos copiantes de música; á 302.95. 0.83, 605.90. Siete profesores de solfeo, teoría y dictado musical, á 682.55; 1.87, 4,777.85. Un profesor de solfeo, teoría y dictado musical para cantantes, y auxiliar de las clases de canto; 3.29, 1,200.85. Un profesor de orfeón popular; 1.65, 602.25. Tres profesores de gráfica musical, á 682.55; 1.87, . . .

2,047.65. Una profesora de canto 3.29, . . 1,200.85. Tres directores de las clases de piano, á 1,200.85; 3.29, 3,602.55. Seis profesores auxiliares para las clases de piano, á 602.25. 1.65, 3,613.50. Un profesor de órgano 3.29, 1,200.85. Cinco profesores de violín, á 602.25; 1.65, 3,011.25. Un profesor de viola 1.65, 602.25. Un profesor de violoncelo 1.65, 602.25. Un profesor de contrabajo; 1.65, 602.25. Un profesor de arpa; 1.65, 602.25. Un profesor de flauta; 1.65, 602.25. Un profesor de oboe 1.65, 602.25. Un profesor de clarinete; 1.65, 602.25. Un profesor de fagot; 1.65, 602.25. Un profesor de trompa; 1.65, 602.25. Un profesor de trombón de cañas; 1.65, 602.25. Un profesor de trompeta; 1.65, 602.25. Un profesor de cornetín; 1.65, 602.25. Un profesor de armonía para instrumentistas; 3.29, 1,200.85. Dos profesores de composición, á 1,200.85; 3.29, 2,401.70. Un profesor conferencista de historia de la música; 1.65, 602.25. Un profesor de música de cámara; 1.65, 602.25. Un violín solista y repetidor de música de cámara; 1.65, . . 602.25. Un profesor de conjunto de instrumentos de madera; 1.65, 602.25. Un profesor de conjunto de instrumentos de latón; 1.65, 602.25. Un director de la orquesta del Conservatorio; 3.29, 1,200.85. Un profesor de pedagogía musical; 1.65, 602.25. Dos acompañantes al piano para las clases de canto, á 365; 1.00, 730. Un profesor de Francés 2.20, 803. Un profesor de Italiano; 2.20, 803. Un profesor de lectura escénica; 3.29, 1,200.85. Un profesor de declamación lírica; 3.29, 1,200.85. Un profesor de declamación dramática; 3.29, 1,200.85. Un repetidor, archivero y secretario de la orquesta del Conservatorio; 1.65, 602.25.—Suma 52,797.25.

Servidumbre.

Un conserje que habitará en el edificio; \$1.32, 481.80. Un portero; 0.83, 302.95. Tres mozos, á 240.90; 0.66, 722.70. Un jardinero; 0.66, 240.90. Un barrendero; 0.12, 43.80.—Suma 1,792.15.